



Arranca el Plan Veo del Ministerio de Sanidad

- El Plan Veo es un programa de ayudas, para financiar la compra de gafas y lentillas hasta 100 euros, dirigido a las personas de 16 años o menos que tengan tarjeta sanitaria.
- Las ayudas podrán solicitarse a partir de mañana y hasta el 31 de diciembre de 2026. El programa se implementa en colaboración con el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas.
- Los defectos de refracción -como la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo- afectan a entre el 10% y el 30% de la población en edad escolar en España.

Madrid, 16 de diciembre de 2025.- El Ministerio de Sanidad pone en marcha el Plan Veo, una concesión directa de ayudas para la adquisición de gafas, lentes graduadas y lentes de contacto destinadas a personas de 16 años o menos. Se trata de una medida de carácter excepcional que responde a una necesidad de salud pública y a la voluntad de reducir barreras económicas que dificultan el acceso a sistemas de ayuda visual en la infancia.

La subvención, que asciende a un máximo de 100 euros por persona beneficiaria, cubrirá el coste de productos ópticos esenciales, como monturas básicas con lentes graduadas orgánicas con antirreflejante, o lentes de contacto (lentillas) y soluciones de mantenimiento durante un año.

Los defectos de refracción -como la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo- afectan a entre el 10% y el 30% de la población en edad escolar en España, con prevalencias en aumento, especialmente en contextos de uso intensivo de pantallas y vida en interiores. En ausencia de corrección adecuada, estos problemas no solo afectan al bienestar físico de los menores, sino también a su rendimiento académico, su desarrollo psicosocial y su calidad de vida.

Numerosos estudios han constatado que los niños y niñas de familias en situación socioeconómica más desfavorecida acceden con menor frecuencia a las correcciones visuales necesarias, lo que perpetúa desigualdades sociales y educativas. Esta ayuda pretende actuar como una herramienta de equidad,



asegurando que ninguna persona menor de edad quede excluida del derecho a una visión adecuada por motivos económicos.

Quién puede pedir el Plan Veo

Personas menores de edad, hasta los dieciséis años inclusive, que tengan derecho a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos del Sistema Nacional de Salud y presenten un problema de refracción diagnosticado susceptible de corrección mediante un sistema de ayuda visual.

Los padres, madres o tutores responsables de la tutela de la persona beneficiaria son quienes deberán gestionar la solicitud, tras cumplimentar y firmar el Anexo I del convenio, en los establecimientos sanitarios de óptica participantes en el Plan Veo.

Qué incluye el Plan Veo

Gafas y Lentes Graduadas:

- .- Montura completa: Se financia la montura básica con lentes graduadas orgánicas con antirreflejante.
- .- Solo lentes: Se cubren las lentes graduadas orgánicas con antirreflejantes. Esta opción está disponible para situaciones en las que solamente se desee cambiar las lentes de las gafas existentes.

Lentes de Contacto y Mantenimiento:

- .- Lentes de contacto (lentillas): Se incluyen las lentes de contacto fabricadas con material hidrofílico o gas permeable.
- .- Solución líquida: También se financia la solución líquida necesaria para el mantenimiento de las lentes de contacto. Esta solución se entrega en una cuantía suficiente para su uso durante un periodo de un año.

Detalles de la financiación

- Si el coste del sistema de ayuda visual es **inferior a 100 euros**, el Plan Veo financiará hasta el precio total del producto. En este caso, la persona beneficiaria no tiene que abonar nada.
- Si el precio es **superior a 100 euros**, el Plan Veo financiará hasta los 100 euros y la persona beneficiaria deberá aportar el resto del importe para alcanzar el precio final del producto.



Compatibilidad con otras ayudas

El Plan Veo es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que la persona beneficiaria haya podido recibir previamente para la compra de sistemas de ayuda visual, siempre y cuando no se supere la cuantía máxima de 100 euros fijada por el Plan Veo.

En caso de haber recibido ayudas previas, se debe declarar la cuantía recibida, y el Plan Veo financiará la diferencia entre la cuantía máxima fijada (100 euros) y la ayuda previa recibida

Ópticas participantes en el Plan Veo

Los establecimientos participantes deben tener un adhesivo específico expuesto en el exterior, además de indicarlo en el interior. El Consejo General de Ópticos y Optometristas ha puesto, además, a disposición de los ciudadanos un [buscador de centros participantes](#).

Qué se tiene que aportar para solicitar al Plan Veo

Para acceder al Plan Veo **se necesita una prescripción del sistema de ayuda visual en formato receta** que debe incluir, al menos, la identificación del profesional sanitario o del servicio, el nombre del centro sanitario y la fecha de validez de la prescripción.

La autoridad para emitir la receta varía según la edad y si se trata de un primer o segundo acceso al Plan Veo:

Primer acceso (5 años o menos): Se requiere receta de un profesional de oftalmología o de óptica-optometría de un servicio de oftalmología del Sistema Nacional de Salud (SNS) o del sistema privado.

Primer acceso (6 años o más): La receta puede ser emitida por los profesionales anteriores o por un profesional de óptica-optometría de un establecimiento sanitario de óptica participante en el Plan Veo.

Segundo acceso: La persona beneficiaria podrá acceder mediante una revisión realizada por un profesional de oftalmología, del ámbito público o privado, o por un profesional de óptica-optometría que preste servicios en dichos ámbitos o en un establecimiento de óptica adherido. Para este segundo acceso, será



obligatorio que hayan transcurrido trescientos sesenta y cinco días desde la adquisición anterior realizada a través del Plan Veo.

Documentación para presentar en la óptica adherida

1. La prescripción del sistema de ayuda visual en formato receta.
2. Nombre y apellidos de la persona menor de edad beneficiaria.
3. Nombre y apellidos del padre/madre/tutor responsable de la tutela.
4. Número del documento de identificación (DNI/NIE) de la persona beneficiaria (si lo tiene) y del responsable de la tutela.
5. Número de la Tarjeta Sanitaria Individual o del documento de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria expedido por la comunidad autónoma.
6. El Anexo I del convenio, que debe estar firmado y cumplimentado por el responsable.

El profesional óptico-optometrista es quien introduce esta información en la aplicación web del Plan Veo y carga la documentación necesaria en la plataforma para continuar con el expediente.

El Plan Veo cuenta con una financiación total de 47.775.000 euros. La compra de gafas o lentillas deberá formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2026 aunque los pagos correspondientes a operaciones realizadas en el mes de diciembre podrán ejecutarse durante el ejercicio 2027, garantizando así la cobertura efectiva y el cierre contable de la medida.

Esta actuación, que se alinea con los compromisos asumidos por el Gobierno en el marco del Mes de la Salud Visual, contribuye a fortalecer el principio de equidad del Sistema Nacional de Salud, al ampliar el acceso a prestaciones esenciales. Además, refuerza el papel clave de los profesionales ópticos-optometristas en la detección temprana y la corrección eficaz de los trastornos visuales durante la infancia, una etapa determinante para el desarrollo integral.

Contacto para dudas de la población

El Ministerio de Sanidad ha habilitado la dirección de correo planveo@sanidad.gob.es, a la que se podrán enviar dudas sobre el Plan Veo o reclamaciones por parte de las personas interesadas.